

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 1 de 12

Envigado, 30 de junio de 2026

Señores

CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM

NIT: 860514187-5

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN.

C.C. 91263666

CI 73 7 06 Of 801

Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: ricardo.lozano@ccb.org.co

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, MEDICIÓN, SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y PLAN DE GESTIÓN DE EMISIONES GEI CONFORME AL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE ENVIGADO.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$60.986.418), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS APLICABLES , Respaldo en los CDP N° 20261250 del 27 de abril de 2026, amparado en los rubros presupuestales 23202020080000000032060038393100153000010020313, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato	° ENV-15-32-1272-26
Fecha de Aceptación de la Oferta	30 de junio de 2026

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 2 de 12

Contratista	CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM
Identificación	NIT: 860514187-5
Teléfono	3009122144
Dirección	Cl 73 7 06 Of 801 Bogotá D.C
Correo	ricardo.lozano@ccb.org.co
CDP	20261250
VALOR ANTES DE IVA	\$45.566.667
IVA	\$8.315.667
VALOR IVA INCLUIDO	CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$53.882.334), IVA INCLUIDO

Forma de Pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

1. FORMA DE PAGO¹:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en dos (2) cuotas del 35% del valor del contrato y una última del 30% del valor del contrato recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor según los siguientes entregables:⁶

PAGO 1 (35%):

Cronograma de actividades

- Informe Medición del Inventario de Emisiones de GEI organizacional, categorías 1, 2 y 3 bajo la Norma ISO 14064 1: 2020 para el período correspondiente al año 2025, en formatos excell y desarrollo metodológico y resultados completos en Word.

PAGO 2(35%):

Informe en word Elaboración Plan de Gestión de Emisiones de GEI y ratificación de la declaración de carbono neutralidad bajo la Guía G PS 014 ICONTEC

Contratación de auditoría de tercera parte verificación de inventario de emisiones para 2025 y 2 seguimiento a la carbono neutralidad

PAGO 3 (30%):

Bonos de crédito de carbono adquiridos con sus respectivos seriales

¹ Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 3 de 12

Actas de reuniones de Acompañamiento a la verificación del Inventario de Emisiones de GEI correspondiente al período 2025 y primer año de seguimiento al proceso de carbono neutralidad

Informe final que compendie todos los resultados , en formato Word y además elaborar presentación en power point con todos los resultados del proceso

Lo anterior, de conformidad con la circular expedida por la por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 1.: La FACTURA, CUENTA DE COBRO O DOCUMENTO EQUIVALENTE expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 615 y siguientes) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios, o la entrega de los bienes, cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente para realizar cada desembolso.

Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato.

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal

DEPENDENCIA: Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

SUPERVISIÓN: Designar como supervisora del contrato a Gloria Inés Uribe Gómez, identificada con cédula de ciudadanía No. 42886989, correo electrónico: gloria.uribe@envigado.gov.co, adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 4 de 12

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral, además deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- n. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- o. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 5 de 12

identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

Obligaciones Específicas

1. Medición del inventario de emisiones GEI organizacional, categorías 1, 2 y 3 bajo la Norma ISO 14064 1: 2020 para el período correspondiente al año 2025.
2. Elaboración del Plan de Gestión de Emisiones de GEI y seguimiento a la declaración de carbono neutralidad para el nuevo ciclo, bajo el protocolo de la Guía G PS 014 ICONTEC.
3. Acompañamiento a la verificación del Inventario de Emisiones de GEI correspondiente al período 2025 y certificación en el nuevo ciclo del proceso de carbono neutralidad
4. Contratación de Auditoria de verificación del inventario de emisión de GEI para el período 2025 y certificación en el nuevo ciclo del proceso de carbono neutralidad por un tercero (ICONTEC). Para la certificación de carbono neutro, se utilizará la Guía G PS 014 ICONTEC.
5. Gestión y compra de Bonos de Carbono (90) Certificados para compensación de huella de Carbono.
6. Plan de Trabajo y entregables alcances del proyecto.

IT	Actividad	Entregable
1	Planeación	
1.1	Elaboración del cronograma de actividades	Cronograma
<u>1.2</u>	Medición del Inventario de Emisiones de GEI organizacional, categorías 1, 2 y 3 bajo la Norma ISO 14064 1: 2020 para el período correspondiente al año 2025.	Archivos en word y en excell con los resultados de los inventarios de la Guía G PS 014 ICONTEC I
1.3	Elaboración Plan de Gestión de Emisiones de GEI y ratificación de la declaración de carbono neutralidad bajo la Guía G PS 014 ICONTEC	Archivos en word y en excell con los resultados del Plan de Gestión de emisiones

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 6 de 12

1.4	Gestión y compra de noventa (90) créditos de carbono	Bonos de crédito de carbono adquiridos con sus respectivos seriales
1.5	Contratación de auditoría de tercera parte verificación de inventario de emisiones para 2025 y 2 seguimiento a la carbono neutralidad	Informe de contratación de auditoría del ICONTEC
1.6	Acompañamiento a la verificación del Inventario de Emisiones de GEI correspondiente al período 2025 y primer año de seguimiento al proceso de carbono neutralidad	Actas de reunión con el auditor para verificación de la carbono neutralidad e Informes completos a ser revisados
1.7	Informe final que compendie todos los resultados	Informe en word y presentación en Excel con todos los resultados del proceso

7. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con las respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- a. El municipio deberá entregarle al contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición.
- b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- c. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 7 de 12

- e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- h. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- i. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- j. Obligación supervisor o interventor: La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

23.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- b. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
- c. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

24. Personal mínimo requerido: El proponente debe contar con un (1) profesional en ingeniería ambiental con experiencia en Experiencia en formulación como coordinador de procesos de carbono neutralidad para entidades públicas y/o privadas; planes integrales de cambio climático a nivel departamental.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M) ⁹	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en Ingeniería Ambiental, Administrador Ambiental o del área relacionada, con Especialización	3 Meses	Experiencia en formulación como coordinador de procesos de carbono neutralidad para entidades públicas y/o privadas; planes	Liderar el Informe Medición del Inventario de Emisiones de GEI organizacional, categorías 1, 2 y 3 bajo la Norma ISO 14064 1: 2020 para el período correspondiente al año 2025: Liderar la

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 8 de 12

			integrales de cambio climático nivel departamental	elaboración del Plan de aGestión de Emisiones de GEI bajo la Guía G PS 014 ICONTEC Liderar las reuniones de Acompañamiento a la verificación del Inventario de Emisiones de GEI correspondiente al período 2025 y primer año de seguimiento al proceso de carbono neutralidad Liderar la elaboración del Informe final
--	--	--	--	---

Requisito habilitante ____ Criterio de ejecución ____X____

Nota: Este personal es requisito para la ejecución del presente proceso, en virtud de ello el proponente ganador deberá proceder a aportar dicho personal dentro de los cinco (5) días (Hábiles) siguientes al inicio del contrato.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación. (No aplica)

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 9 de 12

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 10 de 12

de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. (Decreto 1082 de 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual)

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal", una vez se haya determinado el oferente al que se le realizará la adjudicación del contrato.

Una vez se haya establecido lo anterior, se procederá a efectuar la determinación, tomando en consideración el tipo de contrato, la causal, la naturaleza jurídica y régimen tributario del adjudicatario.

La retención y determinación de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Los siguientes son los impuestos que se tendrán en cuenta conforme a los lineamientos establecidos en los siguientes: Capítulo II, del Título II, Capítulo XV, Capítulo XVI, Capítulo XVII, y Capítulo XVIII del Acuerdo Municipal N°046 de 2024:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 046 de 2024. Para su facturación, en caso de que aplique, el Municipio de Envigado seguirá los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 11 de 12

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto. Aplica

- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 176 y siguientes, con una tarifa de la tasa del **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0.3%)** de los hechos generadores que no estén gravados con tasa del 0%, establecidos en el numeral 6 del artículo 178 del mencionado acuerdo. Aplica tarifa 0, según literal a numeral 6 del artículo 178.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes, equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** de la base gravable del contrato, La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. Se encuentra excluido según numeral 2 y 7 del artículo 191.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Artículo 192 y siguientes, equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** de la base gravable del contrato, la cual está constituida por el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros. Se encuentra excluido según numeral 3 del artículo 199.
- **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículo 200 y siguientes, que establece el cobro de dicha estampilla, equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%)**, por concepto de la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones y tarifa **CERO (0%)**, por concepto de expedición de recibos, constancias, autenticaciones, guías de transporte, títulos académicos, permisos, certificaciones, novedades de personal que se produzcan. Se encuentra excluido según numeral 4 del artículo 207.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025”. Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	Código: CC-F-085
		Versión: 07
		Página 12 de 12

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: la fecha de inicio se establecerá en el SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Municipio de Envigado

Proyectó		Revisó		Aprobó	
<i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		<i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>		<i>Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II</i>	
Nombre	MONICA ANDREA GIRALDO SOTELO	Nombre	ANA VÉLEZ MORALES	Nombre	GLORIA INÉS URIBE GÓMEZ
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario